Sello AytoAlcalaGuadaira (1 de 1)
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra
Fecha Firma: 19/10/2026
HASH: 956db2e345caeb19dcbef10a47f67157

CONVOCATORIA DEL III CONCURSO DE CANCIÓN ANDALUZA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.

Primera. *Fundamentación.*

Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a través de la Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos como división cercana a los ciudadanos, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en «promoción de la cultura». En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos considera que para ejercer las competencias en esta materia, y en cualquier otro ámbito de actividad de forma eficiente, y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones municipales.

Por ello, la Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos ha previsto la convocatoria de este concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, rigiéndose por las presentes bases y, en todo lo no previsto en éstas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por la ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, publicada en el BOP n.º 128 de 06-06-2005, modificada por acuerdo del pleno de 19.02.2015-BOP nº 89 de 20-04-2015.

Segunda. *Objeto y finalidad.*

El objeto de la presente convocatoria pública es ofrecer a cualquier persona interesada la participación en un concurso de copla, que tiene como objetivos:

- Posicionar a Alcalá de Guadaíra como una referencia esencial en el panorama andaluz de la copla y la canción andaluza.
- Promocionar nuestro municipio a través del fomento de nuestras costumbres musicales.
- Apoyar a artistas emergentes, a través del marco de este concurso.
- Acercar al público, a través de un concurso de reconocido prestigio, a un acontecimiento de arte tradicional de primer orden.

Tercera. *Régimen jurídico.*

Este concurso se regirá por las bases reguladoras del Concurso de Canción Andaluza de Alcalá de Guadaíra que fueron aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de octubre de 2025, conforme al texto que consta en el expediente 12154/2025, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y código de seguro de verificación (97PXP7TRJLZQDAQFQSXZEAKY9) validación en https://ciudadalcala.sedelectronica.es, publicadas en el BOP de Sevilla nº 222 de 18 de noviembre de 2025.

Cuarta. *Participantes.*

Podrán participar previa inscripción y en el plazo establecido, todos los/as artistas que lo

Cód. Validación: TWZ6CMXYMTPFZYGSSF466L6CY
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

deseen, de cualquier nacionalidad, que tengan fijada su residencia en España, y que a fecha de fin plazo de solicitudes tengan cumplida la edad de 16 años o más.

Quinta. *Presentación de solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en este concurso, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (www.alcaladeguadaira.es), mediante instancia general dirigida al Departamento de Cultura, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, además de la fecha de nacimiento y nombre artístico.

La presentación por esta vía permitirá anexar la inscripción empleando el modelo “Solicitud de participación” (Anexo I) debidamente cumplimentado.
En caso de que el participante en el concurso sea menor de edad, a fin de completar correctamente la solicitud de participación, es obligatorio contar con la firma del padre, madre o tutor legal del/la participante en caso de ser menor de edad. La firma del tutor legal certifica su consentimiento y conformidad con las bases y condiciones del concurso, así como su autorización expresa para la participación del/de la menor. Las solicitudes que no cuenten con esta firma no serán consideradas válidas.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Enlace de vídeos de actuación con dos temas de libre elección y de antigüedad máxima de 3 años.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. NO se tramitaran las solicitudes presentadas antes del plazo indicado. La organización no se hará responsable de lo presentado en mal estado, pudiendo consultar las dudas en el correo electrónico srey@alcalaguadaira.org o en el teléfono 955796389.

En virtud al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

La subsanación de la solicitud presentada en plazo que no estuviera debidamente cumplimentada o no fuera conforme al modelo facilitado en las bases, sólo se considerará válida cuando la solicitud conforme a modelo y debidamente cumplimentada se encuentre firmada electrónicamente con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta. *Proceso del concurso.*

El Concurso estará compuesto por tres (3) fases.

- 1ª Fase. Preliminares: donde se realizará la visualización de vídeos y la valoración por la Delegación de Cultura.

- 2ª Fase. Semifinales: comprenderán la actuación y valoración por el jurado de los 20 artistas seleccionados en las fechas y ubicación que se indiquen con suficiente antelación por la

Cód. Validación: TWZ6CMXYMTPFZYGSSF466L6CY
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

organización.

- 3ª Fase. Gran Final: de los 8 artistas seleccionados previamente en semifinales, los cuales actuarán y serán valorados por el jurado en las fechas y ubicación que se indiquen con suficiente antelación por la organización.

A los/as participantes se les comunicará por correo electrónico o por teléfono su próxima participación. La no presentación a la cita, se entenderá como renuncia a tomar parte en el concurso y por tanto quedaría fuera del mismo.

El orden de actuación, tanto en las fases semifinales y final, se establecerá por sorteo media hora antes del comienzo, pudiendo estar presentes todos/as los/as participantes que lo deseen. De igual modo, dos horas antes del comienzo de las actuaciones se llevarán a cabo las pruebas de sonido reglamentarias. El tiempo estipulado de actuación total no deberá sobrepasar los 10 minutos.

Cada participante seleccionado interpretará dos temas en dos pases, tanto en semifinales como en la gran final. Uno de los temas deberá ser un pasodoble o pasodoble/marcha (ambos estilos de compás binario) elegido por el artista y/o participante. Otro de los temas será de libre elección del cancionero español o de propia composición. Los participantes presentarán una lista complementaria de otros tres temas susceptibles de interpretar, en orden de preferencia, a los que se recurrirán a fin de no repetir las canciones en las sesiones del concurso.

En las fases de semifinales y final, no se podrá cambiar los temas seleccionados, ni el orden de las canciones elegidas una vez comunicados a la organización. No se repetirán entre concursantes los citados temas o canciones, de lo cual se encargará la organización del concurso. De igual modo, no podrán ser repetidos por el mismo participante en la gran final.
Los artistas clasificados para la final estarán acompañados por una orquesta previamente seleccionada y contratada por la organización.

El volumen del sonido será regulado por el Jurado para todos/as los/as artistas concursantes, no haciéndose responsable la organización del mal estado de los playback o pendrive que presenten los concursantes. Al ensayo deberán asistir los participantes con el pendrive preparado únicamente con los dos temas que van a interpretar.

El Ayuntamiento y por tanto la Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos abonará el pago a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) de los derechos que dicho evento conlleve, así mismo se retendrá a los participantes pagadores de ingresos cobrados a tal efecto, el I.R.P.F. que esté estipulado por Ley.

La organización y por tanto el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, se reserva los derechos en propiedad de grabación y difusión de tal evento si hubiese lugar, así como el derecho de grabación de video-clips y publicación de las fotos del concurso y sus concursantes, para las próximas ediciones o publicidad de dicho evento.

La organización se reserva el derecho a modificar las fechas y/o lugares de celebración, comunicados con antelación suficiente, por razones técnicas, de seguridad, u otras resultantes de acontecimientos relevantes en la ciudad. En el caso de que alguna fase tenga que ser aplazada o interrumpida por causa justificada, la organización arbitrará las medidas oportunas para su posterior desenlace o cancelación, sin que dicha cancelación o aplazamiento justificado dé derecho a reclamación ni indemnización alguna.

Séptima. ***Composición del Jurado y Resolución del concurso.***

El proceso de valoración final de los trabajos presentados corresponderá a un jurado, que elevará su propuesta a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la resolución del presente concurso.

Cód. Validación: TWZ6CMXYMTPFZYGSSF466L6CY
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Dicho jurado será designado por la organización y estará presidido por la señora Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento o concejal/a en quien delegue, e integrado por:

- En la fase de semifinales y final. Tres vocales profesionalmente dedicados al ámbito de la música.

- En la fase final. Un concejal representante del conjunto de los grupos políticos de la oposición municipal, a propuesta de la delegación convocante.

Al objeto de proceder a la válida constitución del Jurado, declarará cada miembro del mismo en el acta de constitución lo siguiente:

1.- La imparcialidad de colaboración en dicho concurso.

2.- Que no tiene constancia de que entre los participantes en el concurso, existan personas en primer y segundo grado de parentesco.

3.- Que no se encuentran en situación de incompatibilidad profesional o legal.

Los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado así lo estima conveniente. Le corresponderá también al jurado la facultad de interpretación y resolución de las incidencias que se produzcan.

El jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto, y su fallo es inapelable. Las deliberaciones serán secretas y se levantará acta de la reunión. El resultado del concurso se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, además de remitirse por correo electrónico a todos los concursantes que así lo hubieran solicitado.

Octava. *Criterios de valoración.*

Se valorarán fundamentalmente, los siguientes aspectos:

Criterios	Puntuación
Voz y oído musical	20 puntos
Interpretación	20 puntos
Puesta en escena	20 puntos
Dificultad del tema/composición propia	20 puntos
Vestuario	20 puntos

Novena. *Premios. Dietas.*

Premios. El importe total de los premios destinados a la convocatoria es de 4.200 euros.

Se concederán cuatro premios:

- *Primer premio* dotado con 2.000 euros y recuerdo conmemorativo.

- *Segundo premio* dotado con 1.000 euros y recuerdo conmemorativo.

- *Tercer premio* dotado con 700 euros y recuerdo conmemorativo.

- *Premio de consolación* dotado con 100 euros, para cada uno de los restantes cinco finalistas.

Dietas. La organización pondrá a disposición de los vocales del jurado profesionalmente dedicados al ámbito de la música, el importe total de 450 euros en concepto de dietas.

Cód. Validación: TWZ6CMXYMTPFZYGSSF466L6CY
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

La concesión de los premios y dietas estará limitado por las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio en el que se realice la convocatoria.

Los/as ganadores de los premios deberán acreditar, mediante la oportuna certificación, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal, y deberán presentar el certificado de cuenta bancaria para el pago de obligaciones por transferencia, en un plazo no superior a diez días naturales desde la publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El incumplimiento, dentro del plazo establecido, de la presentación en el Servicio de Cultura de la documentación relacionada en el apartado anterior, determinará que queda decaído en su derecho al cobro del premio al haber incumplido las obligaciones impuestas como condición para ello.

El artista ganador se compromete a actuar en el siguiente *Concurso de Canción Andaluza de Alcalá de Guadaíra* como artista invitado en la gran final si la organización lo estima oportuno. De igual modo, interpretará de nuevo dos temas al final del concurso.

Décima. *Entrega de premios.*

El ingreso de los importes destinados a los premios de concurso, tendrá lugar en un plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de acuerdo de aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.

Decimoprimera. *Justificación.*

La justificación de la recepción del premio se efectuará mediante presentación de una declaración jurada, indicando la recepción del mismo (Anexo II).

Decimosegunda. *Protección de datos.*

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales facilitados para tramitar, realizar el seguimiento y la evaluación derivados de estas bases reguladoras de subvenciones, serán incorporados en un fichero cuya titularidad de los mismos es el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y cuya finalidad será llevar a cabo el tratamiento en los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades de desarrollo de estas bases y sus correspondientes convocatorias.

La persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable del tratamiento.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de la cesión de datos contenidos en la misma, así como la de los datos relativos a la ayuda, a otras entidades en las que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra participe de forma mayoritaria. Se autoriza al tratamiento de datos para fines estadísticos, de evaluación, seguimiento y para la comunicación a las personas solicitantes de los diferentes programas y actuaciones que desarrolle el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y entidades vinculadas.

Decimotercera. *Condiciones particulares.*

La participación en este concurso implica la aceptación de las bases que rigen esta

Cód. Validación: TWZ6CMXYMTPFZYGSSF466L6CY
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

convocatoria, así como las decisiones de la organización y del jurado.

Anexos

Anexo I

Solicitud de participación en el Concurso de Canción Andaluza de Alcalá de Guadaíra
D./D.ª:_____, de nombre artístico_____, mayor de edad, con fecha de nacimiento_____ y con documento de identificación (DNI/NIE o pasaporte) número _____ y domicilio en calle _____

provincia _____
Número de teléfono móvil _____ y dirección de correo electrónico _____.

Solicito participar en el *Concurso de Canción Andaluza de Alcalá de Guadaíra* convocado por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, presentando para ello los siguientes temas:

Tema nº 1. Título:_____
Soporte:_____
Tema nº 2. Título:_____
Soporte:_____
Tema nº 3. Título:_____
Soporte:_____
Tema nº 4. Título:_____
Soporte:_____
Tema nº 5. Título:_____
Soporte:_____

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos indicados y autorizo expresamente al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para publicar los que sean necesarios para la tramitación de esta convocatoria en el tablón de anuncios o en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Asimismo, declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstos en el artículo 13 de a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente en las obligaciones fiscales y en especial, no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En caso de que el participante en el concurso sea menor de edad, a fin de completar correctamente la solicitud de participación, es obligatorio contar con la firma del padre, madre o tutor legal del/la participante en caso de ser menor de edad. La firma del tutor legal certifica su consentimiento y conformidad con las bases y condiciones del concurso, así como su autorización expresa para la participación del/de la menor. Las solicitudes que no cuenten con esta firma no serán consideradas válidas.

Alcalá de Guadaíra, a _____*de* _____ *de* _____

El / la participante

Padre, madre o tutor legal del/la participante

Cód. Validación: TWZ6CMXYMTPFZYGSSF466L6CY
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Anexo II

Justificación recepción de los premios

D./D.ª:_____, de nombre artístico_____, mayor de edad, con fecha de nacimiento_____ y con documento de identificación (DNI/NIE o pasaporte) número _____ y domicilio en calle _____

provincia _____, declaro haber recibido el importe de _____ euros correspondiente al _____ premio del *Concurso de Canción Andaluza de Alcalá de Guadaíra.*

La firma de este documento implica la entrega de dicho premio por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra de acuerdo con las bases establecidas y aceptadas en la presente convocatoria.

Alcalá de Guadaíra, a _____de _____ de _____

El / la participante

Padre, madre o tutor legal del/la participante

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cód. Validación: TWZ6CMXYMTPFZYGSSF466L6CY
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7